

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 23 de enero de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 33/2016. (2017ED0074)*

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz,  
Avda. de Colón, 8, 2.ª planta,  
Teléfono: 924284234 924284235, Fax: 924284292,  
Equipo/usuario: 02,  
Modelo: N28040,  
N.I.G.: 06015 42 1 2016 0000249,  
ORD Procedimiento Ordinario 0000033 /2016,  
Procedimiento origen: Ordinario Contratacion-249.1.5 0000033 /2016,  
Sobre otras materias.  
Demandante D/ña. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.  
Procurador/a Sr/a. Natalia Emilia Gordillo Rodriguez.  
Abogado/a Sr/a.  
Demandado D/ña. Francisco Muñiz Silva.  
Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

D.ª Juana Fuentes Miranda, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, frente a Francisco Muñiz Silva se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

**"SENTENCIA 16/2017**

Badajoz, 23 de enero de 2017.

La Ilma Sra. D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 33/16 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, que ha comparecido representado por la Procuradora Sra. Gordillo Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. Díaz Sanguino contra D. Francisco Muñiz Silva en situación procesal de rebeldía.

**FALLO**

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Gordillo Rodríguez en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, contra D. Francisco Muñoz Silva:

Declaro que el citado demandado adeuda a la actora la cantidad de 22.789,34 euros de principal más los intereses de demora conforme al tipo pactado que se devenguen desde el día siguiente a la determinación de la deuda (25 de noviembre de 2015) hasta el completo pago de la deuda.

Condeno al demandado a estar y pasar por dichas declaraciones y al pago de dichas sumas.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Librase testimonio de la sentencia y únase a las actuaciones, insertándose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación (artículo 455.1 LEC).

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, D.<sup>a</sup> Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz”.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Muñoz Silva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

